



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00500681-NEU-DESP#MPI - TIPSA TUBULARES S.A. - RADICACIÓN LOTE PIN.

VISTO:

El EX-2020-00500681-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de gestión documental N° 8441-000027/18, iniciado por la empresa TIPSA TUBULARES S.A., para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; el Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N. y sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TIPSA TUBULARES S.A., solicitó el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley de Promoción Industrial 378;

Que el Proyecto presentado consiste en construir una planta industrial de clasificado, inspección y reparación de tubing y casing;

Que de acuerdo a la documentación presentada, se observa que la empresa tiene como actividad principal la reparación de cañerías de perforación, prestando servicios a empresas dedicadas a la explotación de hidrocarburos, particularmente en la cuenca petrolera neuquina;

Que a tales efectos la empresa remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que la empresa se encuentra radicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en el área denominada Z1, y la nueva base operativa funcionará de forma integrada, generando una sinergia en las operaciones, que permita reducir costos y desarrollar la actividad de un modo más eficiente;

Que el régimen de promoción industrial también considera industrias nuevas, aquellas empresas que resulten así de la ampliación de las actividades de una fábrica o establecimientos ya existentes, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que en cuanto a las inversiones proyectadas la empresa se compromete a invertir la suma de pesos treinta y siete millones trescientos cincuenta mil (\$37.350.000,00) en concepto de movimiento y nivelación de suelo; construcción tradicional de 60 m² integrado por oficinas, sanitarios y cocina pequeña; nave industrial de

1000 m² con puente grúa de 3 tn.; dos (2) tinglados de estructura metálica semi-cubiertos de 1000 m² y 800 m² respectivamente;

Que con la puesta en marcha de la empresa, se generarán cinco (5) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, autoridad de aplicación, concluyó que: *“se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual, la empresa TIPSA TUBULARES S.A., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada”*;

Que el inmueble asignado para la adjudicación se identifica con nomenclatura catastral N° 09-21-107-1089-0000, con una superficie de 25.327,68 m², localizado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM -10598/19 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado y habiendo realizado observaciones, fueron subsanadas, y se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa TIPSA TUBULARES S.A., C.U.I.T. N° 30-70964222-3, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa TIPSA TUBULARES S.A., C.U.I.T. N° 30-70964222-3 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como **IF-2021-00647018-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresarial, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d), de la Ley de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa TIPSA TUBULARES S.A., C.U.I.T. N° 30-70964222-3, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez que se haya perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos Nros. 1422/12; 1575/12 y 1624/12.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese